

INSTRUCCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS CONDICIONES INICIALES DE LAS MODALIDADES FORMATIVAS QUE CONSTITUYEN EL PAF (PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN EN CENTROS) DEL CURSO 2019-2020, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, A CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA GENERADO POR EL COVID19.

La situación que vivimos actualmente de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID19, ha provocado una alteración muy significativa de la vida académica en todos sus ámbitos y dimensiones. Por ese motivo, y a consecuencia en concreto del confinamiento al que nos hemos visto abocados, las acciones formativas previstas para la formación del profesorado con carácter presencial han tenido que ser aplazadas, anuladas o realizadas “on line”.

Desde esta perspectiva, no podemos, ni debemos, aplicar los criterios que en este momento regulan los programas de formación de los centros, en cuanto al desarrollo y finalización de las actividades formativas que los componen (proyectos de formación en centros, grupos de trabajo y seminarios) de manera que en ningún momento puede salir perjudicado el profesorado inscrito en tales actividades.

Así pues, es necesario que de forma extraordinaria se definan y articulen soluciones viables, que minimicen los efectos provocados por la pandemia que estamos afrontando, y su consecuente confinamiento, en el desarrollo, finalización y certificación de las actividades formativas que conforman los PAF de los centros en el presente curso escolar.

Por todo ello, la Subdirección General de Formación del Profesorado, en relación con la finalización del PAF y la certificación de sus actividades formativas, con el fin de aclarar todas las dudas que al respecto se han venido planteando, y ofrecer respuesta a las distintas situaciones generadas, notifica:

1.- Modalidades formativas (Proyectos de formación en centros, grupos de trabajo o seminarios) que han finalizado todas las sesiones presenciales previstas:

-Deberán presentar las actas y hojas de firmas correspondientes, según el procedimiento establecido en ITACA 3. Cualquier incidencia ocurrida en su desarrollo, debe especificarse en el acta correspondiente.

-Cuando se abra la FASE 3 se podrá entregar toda la documentación necesaria. Fecha aproximada entre el 1 y el 20 de junio (se recomienda entregarlo cuanto antes) se podrá realizar la memoria final y a continuación se generará la certificación correspondiente.

2.- Modalidades formativas (proyectos de formación en centros, grupos de trabajo o seminarios) que NO han finalizado todas las sesiones presenciales previstas pero al menos han realizado 8 horas presenciales:

A.- PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS (PFC)

Los Proyectos de Formación en Centros pueden tener un mínimo de 30h y un máximo de 60h.

En su desarrollo nos podemos encontrar con esta casuística:

a.1- Proyectos de formación en centros que NO han llegado hasta 30 horas (mínimo exigido) independientemente del número de horas planificadas.

Se podrá optar por:

-Realizar las sesiones formativas que faltan en la modalidad “on line” hasta alcanzar las 30 horas, siempre y cuando se haya realizado un mínimo de 20 horas (como norma general se podrán realizar el 50% de las sesiones presenciales ya realizadas). En las actas relativas a las sesiones desarrolladas de manera no presencial, deberá quedar constancia de este extremo, y la persona coordinadora de la actividad indicará en la hoja de firmas correspondiente, las personas que han participado, de manera que con su única firma dará fe de su participación.

-Si el total de horas planificado es mayor de 30 y se pretende llevar a cabo más de estas horas, o llegar a las propuestas en el proyecto, de forma “on line”, se podrá efectuar siempre que el total de estas horas pendientes no supere el 50% de las ya realizadas. Igualmente, las actas y hojas de firmas se tramitarán según lo dispuesto en el punto anterior.

No obstante, se recomienda que, en este caso, se escoja la prórroga especificada en el punto a.3.

HAY QUE TENER EN CUENTA QUE EN CASO DE PRÓRROGA LA TOTALIDAD DE LAS HORAS NO PODRÁ SUPERAR EL NÚMERO DE 60 (ENTRE LOS DOS CURSOS)

a.2- Proyectos de formación en centros que han llegado a 30 horas mínimas pero no han desarrollado el total de horas planificadas.

Se podrá optar por:

- Dar por terminado el PFC y certificar las horas realizadas, que serán acreditadas mediante las preceptivas actas y hojas de firmas.
- Completar las horas que tenían planificadas hasta el 15 de julio de 2020 como máximo, en sesiones “on line” que no superen el 50% de las horas ya realizadas presencialmente. Las actas y hojas de firmas se tramitarán según lo dispuesto en el apartado a.1. - Acogerse a la prórroga especificada a continuación (punto a.3).

HAY QUE TENER EN CUENTA QUE EN CASO DE PRÓRROGA LA TOTALIDAD DE LAS HORAS NO PODRÁ SUPERAR EL NÚMERO DE 60 (ENTRE LOS DOS CURSOS)

a.3.- Todos los Proyectos de formación en centros podrán optar por “prorrogar” el proyecto de formación en centros en el curso 2020-21.

En este caso, el proyecto tendrá carácter “bienio”, pudiéndose modificar el número de horas a realizar y el número de participantes, pero manteniendo la misma temática. Esta posibilidad de renovar dicha actividad para el curso 2020-2021 se realizará de forma automática, pero siempre contando con el acuerdo entre el Centro y el CEFIRE de referencia.

HAY QUE TENER EN CUENTA QUE EN CASO DE PRÓRROGA LA TOTALIDAD DE LAS HORAS NO PODRÁ SUPERAR EL NÚMERO DE 60 (ENTRE LOS DOS CURSOS)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.7 de la Orden 65/2012, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, que establece el modelo de formación permanente del profesorado y el diseño, reconocimiento y registro de las actividades formativas, sobre la base de la situación extraordinaria que estamos viviendo, se determina que aquellas personas que por circunstancias excepcionales o cambio de centro no pudieran continuar realizando el PFC prorrogado y tienen más de 8 horas realizadas, se les reconocerán tales horas en el actual curso como "Itinerario Formativo Excepcional de PFC". El resto de personas integrantes del proyecto, "acumularán" las horas presenciales realizadas en la prórroga del proyecto en el siguiente curso escolar.

No obstante, esta situación de "prórroga" se recogerá en la Resolución que convoca el Programa de Anual de Formación de centro, y sus modalidades formativas para curso escolar 2020-2021, a publicar antes del 1 de septiembre.

B.- GRUPOS DE TRABAJO Y SEMINARIOS

Los Grupos de trabajo y seminarios pueden tener un mínimo de 20h y un máximo de 30h dada la realidad de que estas modalidades formativas, suelen tener menor número de horas y participantes, se deberá **intentar finalizar** estas **modalidades** formativas hasta el **15 de julio** de 2020, como indica la convocatoria. No obstante, se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

b.1.- Grupos de trabajo o seminarios que NO han llegado hasta 20 horas (mínimo exigido), independientemente del número de horas planificadas.

Se podrá optar por realizar las sesiones formativas que faltan, hasta 20 horas, en modalidad "on line, teniendo en cuenta que deberá haber realizado un mínimo de 14 horas (como norma general se podrán realizar el 50% de las sesiones presenciales ya realizadas). Esta circunstancia se especificará en las actas y hojas de firmas correspondientes según lo indicado en el apartado a.1.

b.2.- Grupos de trabajo o seminarios que han llegado hasta 20 horas (mínimo exigido) pero no han llegado a las horas planificadas.

En este caso se podrá optar por:

- Certificar las horas realizadas, que se acreditarán mediante las actas y hojas de firmas preceptivas.
- Completar las horas que tenían planificadas hasta el 15 de julio de 2020 mediante sesiones "on line", las cuales no deberán superar el 50% de las horas ya realizadas

b.3.- Los Grupos de trabajo o seminarios deberán intentar finalizar sus actuaciones hasta el 15 de julio de 2020. Excepcionalmente, podrán acogerse a la "prórroga" siendo el centro de

referencia, el centro de destino del coordinador o coordinadora de la actividad formativa.

HAY QUE TENER EN CUENTA QUE EN CASO DE PRÓRROGA LA TOTALIDAD DE LAS HORAS NO PODRÁ SUPERAR EL NÚMERO DE 30 (ENTRE LOS DOS CURSOS)

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.7 de de la Orden 65/2012, se determina que aquellas personas que por circunstancias excepcionales o cambio de centro no pudieran continuar realizando el seminario o grupo de trabajo prorrogado y tienen más de 8 horas realizadas, se les reconocerán tales horas en el actual curso como "Itinerario Formativo Excepcional de Grupo de Trabajo o Seminario". El resto de personas integrantes del proyecto, "acumularán" las horas presenciales realizadas en la prórroga de la actividad formativa en el siguiente curso escolar.

3.- Otras cuestiones organizativas

3.1.- En todos los casos, la finalización de las actividades formativas, como se ha ido especificando anteriormente, será hasta **el 15 de julio de 2020** tal y como se indica en la convocatoria, pudiéndose variar las fechas de realización de las sesiones que se especificará en las actas correspondientes, así como la fecha final que podrá ser modificada según el procedimiento que al efecto se establezca.

3.2.- Para la posible realización de las actividades formativas en la modalidad "on line", las personas coordinadoras de formación de los centros (CFC) y de las actividades formativas (CAF), serán asesoradas, siempre que lo necesiten, por las asesorías de referencia de los CEFIRE.

3.3.- Las y los CFC deberán coordinarse con las asesorías de referencia de sus CEFIRE y con las y los CAF de las distintas actividades formativas. Así mismo, deberán comunicar a las asesorías de referencia, las decisiones tomadas y las posibles dificultades surgidas en el desarrollo de sus actuaciones. Esta comunicación a las asesorías de referencia se deberá realizar **antes del 25 de mayo de 2020**.

3.4.- Se deberá llevar un control específico de la dotación económica asignada, y se deberá justificar siguiendo los procedimientos habilitados para ello. Cada curso tendrá su asignación propia.

3.5.- Los centros no usuarios de ITACA, entregarán los documentos de "Acta/hoja de firmas" cumplimentados según el modelo proporcionado en su momento por esta Subdirección General, a la persona asesora responsable del CEFIRE de referencia.

3.6.- Cualquier otra opción viable no recogida en esta comunicación, y con el fin de unificar criterios, será comunicada por la dirección del CEFIRE correspondiente a la SDG del profesorado, para su aceptación.

3.7.-Aquellas personas que hayan realizado formación pero no alcancen las 8 horas, se les certificará 8 horas como Itinerario de Formación extraordinario.

València, a 8 de mayo de 2020

El subdirector general de Formación del Profesorado

Carlos Sánchez Heras